Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 05/03/2025 08:26

Resolución Jefatural

Nº 342-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 400-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 498-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 14857-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (…)"*;

Que, el numeral 9.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*El cronograma de pago de subvenciones por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, es elaborado por la USF, en función a las fechas de inicio y fin del periodo académico y las fechas del periodo de matrícula regular remitidas por la DIBEC mediante memorándum (…)*";

Que, mmediante el Memorándum N° 283-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCADJIAF código seguridad: 230

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 05/03/2025 08:26

modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, y, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, que cursan estudios en el período académico 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante el Informe N° 400-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 283-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable elaborar el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024; conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 498-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la elaboración del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Elaborar el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, en virtud del Memorándum N° 283-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 05/03/2025 09:26

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCADJIAF código seguridad: 230

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 05/03/2025 08:26

Anexo

IES	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Sede	Ayacucho (Ayacucho), Pichari (Cusco)
Carreras	Todas las carreras elegibles
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023. Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024

Periodo académico 2025-I			
N°	**Detalle**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Abril 2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCADJIAF código seguridad: 230